



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 705

SANTIAGO, 06 JUN 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 65, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 01, de 30 de marzo de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución Nº 73, de 2011, de Asignación Presupuestaria, este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 895, de 3 de junio de 2011, de la Autoridad Regional, que aprobó el convenio mandato celebrado entre la Municipalidad de San Bernardo y el Gobierno Regional para la ejecución del proyecto de diseño denominado **“CONSTRUCCIÓN URBANIZACIONES LOS NOGALES Y SAN LEÓN, SAN BERNARDO”**, CÓDIGO BIP Nº 30097810-0, y en las Resoluciones números 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta Nº 895, de 3 de junio de 2011, de la Autoridad Regional, fue aprobado el convenio mandato celebrado con fecha 28 de abril de 2011 entre la Municipalidad de San Bernardo y el Gobierno Regional para la ejecución del proyecto de diseño denominado **“CONSTRUCCIÓN URBANIZACIONES LOS NOGALES Y SAN LEÓN, SAN BERNARDO”**, CÓDIGO BIP Nº 30097810-0;

2º Que mediante Memorándum Nº 842, y 952, ambos de 2013, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos e Infraestructura, de este Gobierno Regional solicitó la resciliación del convenio mandato singularizado en el considerando precedente, en razón que, por una parte, la mencionada iniciativa de inversión será reevaluada y, por otro lado, su ejecución será financiada, en definitiva, con fondos municipales, de acuerdo a lo informado oficialmente por la unidad técnica a través del Oficio Ord. Nº 715, de 28 de enero de 2013, de la Alcaldesa de la Municipalidad de San Bernardo;

3º Que, la aludida resolución exenta ordenó imputar la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) a la Asignación 001 (Gastos Administrativos); y la suma de \$8.402.000.- (ocho millones cuatrocientos dos mil pesos) a la Asignación 002 (Consultorías); todas correspondientes al Subtítulo 31, ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, sin embargo, conforme lo Memorándums citados precedentemente, no fueron transferidos dichos recursos a la unidad técnica de manera que ésta nada debe rendir y/o restituir al efecto;

4º Que, por lo anteriormente señalado, esta Autoridad Regional, deberá dejar sin efecto el acto administrativo aprobatorio del convenio mandato celebrado entre ambos órganos públicos;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la **RESCILIACIÓN** del **CONVENIO MANDATO** celebrada el 22 de mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, referido a la ejecución del proyecto de diseño denominado **“Construcción Urbanizaciones Los Nogales Y San León, San Bernardo”**, Código Bip Nº 30097810-0, y cuyo texto se transcribe a continuación:

1471 5501



En Santiago de Chile, a 22 de mayo de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente Órgano Ejecutivo don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, en adelante la Unidad Técnica o Mandataria, representada por su Alcaldesa doña NORA CUEVAS CONTRERAS, ambos domiciliados en Eyzaguirre N° 450, comuna de San Bernardo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de abril de 2011 el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de San Bernardo, para la ejecución del proyecto de diseño denominado "CONSTRUCCIÓN URBANIZACIONES LOS NOGALES Y SAN LEÓN, SAN BERNARDO", CÓDIGO BIP N° 30097810-0, y en virtud del cual el primero encomendó, en forma completa e irrevocable, a la unidad técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que correspondiesen para el desarrollo del proyecto antes referido, conforme lo términos estipulados en el respectivo instrumento. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 895, de fecha 3 de junio de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Los comparecientes han convenido en resciliar y dejar sin efecto el convenio mandato y todos los actos y contratos contenidos en el instrumento antes citado, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos mil quinientos cuarenta y cinco y mil quinientos sesenta y siete, inciso primero, ambos del Código Civil y la ley N° 19.880.

TERCERO: Las partes declaran que no se transfirieron recursos para este proyecto de modo tal que no proceden restituciones mutuas en tal sentido y, en consecuencia, se otorgan total y recíproco finiquito, declarando, a mayor abundamiento, que nada tienen que reclamar el uno respecto del otro, en relación al referido convenio mandato que en este acto rescilian.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de la comuna de San Bernardo, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Nora Cuevas Contreras/Alcaldesa/ Municipalidad de San Bernardo//Juan Antonio Peribonio Poduje/Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 895, de 3 de junio de 2011, de la Autoridad Regional, a contar de esta fecha.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Handwritten signature of Juan Antonio Peribonio Poduje and a circular stamp of the Intendencia Region Metropolitana de Santiago.

CAS/CPF/REG/RDA/CAC/FMA 41 - 107

Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administración Regional
- Unidad Técnica;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Control de Proyectos
- Oficina de Partes



RESCILIACION CONVENIO MANDATO
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN URBANIZACIONES LOS NOGALES Y SAN LEÓN, SAN BERNARDO"
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

A

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

En Santiago de Chile, a 6 de mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, en adelante la Unidad Técnica o Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **NORA CUEVAS CONTRERAS**, ambos domiciliados en Eyzaguirre N° 450, comuna de San Bernardo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de abril de 2011 el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de San Bernardo, para la ejecución del proyecto de diseño denominado "**CONSTRUCCIÓN URBANIZACIONES LOS NOGALES Y SAN LEÓN, SAN BERNARDO**", **CÓDIGO BIP N° 30097810-0**, y en virtud del cual el primero encomendó, en forma completa e irrevocable, a la unidad técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que correspondiesen para el desarrollo del proyecto antes referido, conforme lo términos estipulados en el respectivo instrumento. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 895, de fecha 3 de junio de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Los comparecientes han convenido en resciliar y dejar sin efecto el convenio mandato y todos los actos y contratos contenidos en el instrumento antes citado, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos mil quinientos cuarenta y cinco y mil quinientos sesenta y siete, inciso primero, ambos del Código Civil y la ley N° 19.880.

TERCERO: Las partes declaran que no se transfirieron recursos para este proyecto de modo tal que no proceden restituciones mutuas en tal sentido y, en consecuencia, se otorgan total y recíproco finiquito, declarando, a mayor abundamiento, que nada tienen que reclamar el uno respecto del otro, en relación al referido convenio mandato que en este acto rescilian.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de la comuna de San Bernardo, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.







NORA CUEVAS CONTRERAS
 ALCALDESA
 MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
 INTENDENTE
 REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/R/AFDA/CAC/FMA 41

14430803